



HÉCTOR OLIMPO

HONORABLE SENADOR
2026 - 2030

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

HÉCTOR OLIMPO

Conjuntura

[Firma]

Conjuntura

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley N° 010 de 2025 Senado, "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones- Ley Varón del Sol", el cual quedará así:

TEXTO ACTUAL

Artículo 2°. Honores al Municipio de Soacha. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir homenaje al municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, realizando una ceremonia conmemorativa en el municipio el día 31 de diciembre. En este evento se destacará su significativa contribución a la historia cultural de Colombia.

TEXTO NUEVO

Artículo 2°. Honores al Municipio de Soacha. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir homenaje al municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, realizando una ceremonia conmemorativa única en el municipio, dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley. En este evento se destacará su significativa contribución a la historia cultural de Colombia.

JUSTIFICACIÓN

El texto propuesto para segundo debate dejó la ceremonia fijada para "el día 31 de diciembre", pero eliminó el año 2025 que figuraba en el texto aprobado en primer debate. La redacción resultante no identifica una fecha única y cierta. Tratándose de una ley de honores por un aniversario concreto, la Corte Constitucional ha señalado que estas leyes tienen carácter singular y se agotan en la situación específica homenajeada. En sencillo: la fecha de 2025 ya pasó y dejar solo "31 de diciembre" puede hacer parecer que la ceremonia se repite cada año. La modificación conserva una sola ceremonia y permite realizarla después de la entrada en vigencia de la ley.

Cordialmente,

[Firma]

Héctor Olimpo Espinosa Oliver
H. Senador de la República.

[Firma]
22-1x-2026



Cundinamarca
Jm

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley 010 de 2025: “por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones – ley varón del sol” El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 2°. Honores al Municipio de Soacha. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir homenaje al municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, realizando una ceremonia conmemorativa en el municipio el día 31 de diciembre de 2025. En este evento se destacará su significativa contribución a la historia cultural de Colombia.	Artículo 2°. Honores al Municipio de Soacha. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir homenaje al municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, realizando una ceremonia conmemorativa en el municipio el día 31 de diciembre de 2026. En este evento se destacará su significativa contribución a la historia cultural de Colombia.

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República



HÉCTOR OLIMPO

HÉCTOR OLIMPO

HONORABLE SENADOR
2026 - 2030

Consentida
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley N.° 010 de 2025 Senado, "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones- Ley Varón del Sol", el cual quedará así:

TEXTO ACTUAL

Artículo 3°. Obras de reconocimiento. En honor al cumplimiento de las fechas históricas del municipio de Socha, facultar al Gobierno Nacional para cofinanciar, en el marco del Presupuesto General de la Nación y conforme a la disponibilidad fiscal, una serie de obras estratégicas que fortalezcan el patrimonio cultural y turístico del municipio. Estas incluyen: la plaza de mercado, el mejoramiento de las casetas de amasijos tradicionales, la adecuación del Parque Museo Arqueológico, y la construcción de un monumento al Varón del Sol, mejoramiento y conservación de la Hacienda Canoas, Hacienda La Chiquita - Vargas y Hacienda El Vínculo, junto con otras acciones de preservación arqueológica.

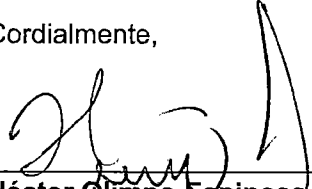
TEXTO NUEVO

Artículo 3°. Obras de reconocimiento. En honor al cumplimiento de las fechas históricas del municipio de Soacha, facúltese al Gobierno Nacional para cofinanciar, en el marco del Presupuesto General de la Nación y conforme a la disponibilidad fiscal, una serie de obras estratégicas que fortalezcan el patrimonio cultural y turístico del municipio. Estas incluyen: la plaza de mercado, el mejoramiento de las casetas de amasijos tradicionales, la adecuación del Parque Museo Arqueológico y la construcción de un monumento al Varón del Sol, el mejoramiento y conservación de la Hacienda Canoas, Hacienda La Chiquita - Vargas y Hacienda El Vínculo, junto con otras acciones de preservación arqueológica.

JUSTIFICACIÓN

La modificación corrige tres defectos objetivos del texto: (i) donde dice "Socha" debe decir "Soacha"; (ii) la expresión "facultar al Gobierno Nacional" está formulada en infinitivo y se sustituye por "facúltese", que expresa correctamente la autorización legislativa; Los demás ajustes son exclusivamente de puntuación para dar claridad a la enumeración, sin alterar las obras autorizadas. En sencillo: no se cambia el propósito del artículo; se corrige el nombre del municipio y se deja la norma jurídicamente bien escrita.

Cordialmente,


Héctor Olimpo Espinosa Oliver
H. Senador de la República.


22 ix 2026